

Ru: 640551

Congreso de la República

Resolución N° 141 -2021-DGA-CR

Lima, 01 JUN. 2021

VISTO:

El Informe N° 420-2021-DRRHH-DGA/CR, de fecha 31 de mayo de 2021, emitido por el Departamento de Recursos Humanos del Congreso de la República, sobre el pago de la Bonificación Diferencial por encargo de puesto como "Coordinadora del Grupo Funcional de Digitalización de Documentos" del Área de Trámite y Digitalización de Documentos, Nivel SP-10, a favor de la servidora **JESSICA MÓNICA ARIAS VEIT** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 506-593396-3-2020-2021-DGP/CR, el Oficial Mayor del Congreso autorizó el encargo del puesto de "Coordinadora del Grupo Funcional de Digitalización de Documentos" del Área de Trámite y Digitalización de Documentos, Nivel SP-10, a favor de la servidora **JESSICA MÓNICA ARIAS VEIT**, encargo de puesto formalizado por el Departamento de Recursos Humanos con el Memorando N° 797-2021-DRRHH-DGA/CR, notificado con fecha 15 de abril de 2021;

Que, mediante Informe N° 982-2021-AAP-DRRHH/CR del 18 de mayo de 2021, la jefa del Área de Administración de Personal remitió al Departamento de Recursos Humanos, el Informe N° 288-2021-GFR-AAP-DRRHH/CR, elaborado por el Grupo Funcional de Remuneraciones, en el cual se informa sobre la proyección del gasto de la bonificación diferencial por el cargo de puesto a favor de la servidora **JESSICA MÓNICA ARIAS VEIT**, como "Coordinadora del Grupo Funcional de Digitalización de Documentos" del Área de Trámite y Digitalización de Documentos, Nivel SP-10, desde el 15 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 0444-2021-OPP-OM-CR del 26 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que el pago de la bonificación diferencial por encargo de puesto tiene cobertura presupuestal con cargo a los recursos previstos en el Presupuesto Institucional 2021, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 41° numeral 41.1 del Reglamento Interno de Trabajo, dispone que mientras dure el encargo de puesto, y siempre que éste supere los treinta días continuos, el servidor tiene derecho a una bonificación diferencial por encargo de puesto, equivalente al incremento que le correspondería por el ascenso al puesto encargado, cuyo pago se formaliza mediante resolución expedida por la Dirección General de Administración, previo informe del Departamento de Recursos Humanos y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, resulta procedente el pago de la bonificación diferencial por el encargo de puesto a favor de la mencionada servidora;

Con el visado del Departamento de Recursos Humanos del Congreso de la República, el Área de Asesoría Jurídica y la Oficina Legal y Constitucional del Congreso;



De conformidad con el artículo 41° numeral 41.2 del Reglamento Interno de Trabajo del Congreso de la República;

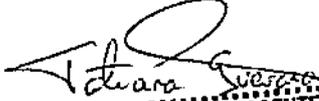
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer el derecho a percibir la bonificación por el encargo de puesto como "Coordinadora del Grupo Funcional de Digitalización de Documentos" del Área de Trámite y Digitalización de Documentos, nivel SP-10, a favor de la servidora **JESSICA MÓNICA ARIAS VEIT** desde el 15 de abril de 2021, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Notificar copia autenticada de la resolución a la trabajadora **JESSICA MÓNICA ARIAS VEIT**, así como al Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento y fines pertinentes, incorporando copia autenticada de la presente resolución en el legajo personal de la mencionada trabajadora.

Artículo Tercero.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicará al Programa y Componente correspondiente al Pliego 028 – Congreso de la República, del Presupuesto del Sector Público para el año 2021.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


TATIANA ROSA GUEVARA INOCENTE
Jefa (e) de la Dirección General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

